

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA para la Reserva Especial de la Biosfera de la Mariposa Monarca (MM), dirigida a las organizaciones de la sociedad civil para participar en la presentación de proyectos en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA PARA LA RESERVA ESPECIAL DE LA BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA (MM), DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTACION DE PROYECTOS EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 4.1, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 23 de marzo de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través de su Delegación en el Estado de Michoacán, en coordinación con el Gobierno del Estado de Michoacán a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo y la Secretaría de Desarrollo Social, y en concordancia con las Reglas de Operación del PCS y los Lineamientos Específicos del Programa, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005 y el 23 de marzo de 2005, respectivamente, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la Reserva Especial de la Biosfera de la Mariposa Monarca (MM)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes:

I. Objetivos

General:

Impulsar el desarrollo de capacidades y oportunidades de ingreso de la población que habita en la Región de la Reserva Especial de la Biosfera de la Mariposa Monarca a través de proyectos que promuevan el desarrollo económico y social y la participación social en el mejoramiento ambiental.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos podrán enmarcarse en las vertientes de desarrollo humano y social o de fortalecimiento y profesionalización institucional, descritas en el numeral 3.1. de las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las [Reglas de Operación del PCS](#), los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

La cobertura de la presente Convocatoria es exclusiva para la Región de la Reserva Especial de la Biosfera de la Mariposa Monarca en el Estado de Michoacán y comprenderán los municipios de Tuxpan, Irimbo, Tlalpujahua, Hidalgo, Maravatío, Epitacio Huerta, Jungapeo, Tuzantla, Juárez, Susupuato y preferentemente Zitácuaro, Ocampo, Aporo, Angangueo, Senguio y Contepec.

Los proyectos que se presenten deberán dirigirse a atender la siguiente temática:

- Capacitación para la vida y el trabajo
- Educación y participación social en el mejoramiento ambiental para el desarrollo social
- Fortalecimiento de cadenas productivas socialmente sustentables
- Impulso a proyectos productivos sustentables y de servicios ecoturísticos
- Formación y organización de grupos de trabajo

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Porcentaje máximo de aportación del PCS	Porcentaje mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$150,000.00	80%	20%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	70%	30%
Más de \$300,000.00	60%	40%

Para el caso de la aportación de la OSC, podrá ser hasta el 60% en no monetaria.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las organizaciones que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

a. Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el [Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil](#), para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;

b. Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas);

c. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;

d. No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal. Lo anterior, no será aplicable para las asociaciones municipales;

e. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organo Interno de Control en la Sedesol, con el [Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil](#) o cualquier otra dependencia o entidad federal;

f. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3.5 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de la constancia de inscripción al [Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil](#).
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con las leyenda de cancelado.
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos del Programa de Coinversión Social.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.

- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para el uso exclusivo de los dictaminadores).
- Propuesta de evaluación de las acciones. Se considerará como propuesta de evaluación de las acciones las preguntas VI.1 y VI.2 del formato oficial de presentación de proyectos.

VI. Recepción de proyectos

La recepción de proyectos será a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 1 de julio del presente año, en las oficinas de la Delegación de la Sedesol en el Estado de Michoacán, sitas en Santos Degollado número 262, colonia Nueva Chapultepec, código postal 58280, Morelia, Michoacán, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las [Reglas de Operación del PCS](#) 2005 y en los numerales 3.3 y 3.4 de los [Lineamientos Específicos](#) del Programa.

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Michoacán dará a conocer en la página electrónica: www.indesol.gob.mx el estatus de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

VIII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Michoacán será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes conocer las [Reglas de Operación](#) y los [Lineamientos Específicos del PCS](#), los cuales están disponibles en: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación de la Sedesol en el Estado de Michoacán a los teléfonos (443) 314 4996, 314 9488, 315 4692, extensión 207 o al correo electrónico: mbsanchez@sedesol.gob.mx; o en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Michoacán, a los teléfonos 313 57 20 y 313 70 88 o al correo electrónico: comunicacionsedesol@michoacan.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de junio de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para el fomento de iniciativas ciudadanas para la Atención de la Infancia en Casas Hogar (AI) dirigida a las organizaciones de la sociedad civil a presentar propuestas para participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA EN CASAS HOGAR (AI) DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 4.1, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 23 de marzo de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Considerando que uno de los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una Tarea Contigo es brindar una atención especial a los niños y niñas en situación vulnerable, la Secretaría de Desarrollo Social, Sedesol, a través de su Delegación en el Estado de Querétaro y el Gobierno del Estado de Querétaro, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Querétaro, en concordancia con las [Reglas de Operación](#) del Programa de Coinversión Social, y los Lineamientos Específicos del Programa publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005 y 23 de marzo de 2005, respectivamente, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Para el Fomento de Iniciativas Ciudadanas para la Atención de la Infancia en Casas Hogar (AI)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para participar en la presentación de proyectos enmarcados en los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Desarrollar mecanismos de corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad civil para la atención de la infancia en casas hogar, en el Estado de Querétaro.

Específicos

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, capacidades y habilidades de la población infantil atendida en casas hogar, a través de la dotación de servicios básicos y la atención en ámbitos como la salud, nutrición, apoyo escolar y psicológico y aquellos que promuevan la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población institucionalizada.
- Favorecer el desempeño profesional de las organizaciones dedicadas a la atención a niños y jóvenes atendidos en las casas hogar, a través de procesos de fortalecimiento institucional, acompañamiento y sistematización de acciones y experiencias de intervención.
- Reforzar y/o consolidar procesos operativos, conceptuales y metodológicos puestos en práctica para atender a la población infantil atendida en casas hogar.
- Impulsar procesos de coordinación y articulación entre diferentes actores sociales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los menores atendidos en casas hogar.
- Propiciar la participación en procesos colectivos de articulación y diseño de agendas de trabajo para niños y jóvenes atendidos en casas hogar.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos podrán enmarcarse en las vertientes de desarrollo humano y social o de fortalecimiento y profesionalización institucional, descritas en el numeral 3.1. de las Reglas de Operación del PCS 2005.

La población objetivo de los proyectos participantes en la presente Convocatoria será la infancia atendida en casas hogar en la entidad federativa de Querétaro.

Los proyectos podrán considerar alguna o algunas de las siguientes temáticas:

- Fomento a la educación formal
- Atención médica y ministración de medicamentos
- Capacitación nutricional
- Alimentación
- Limpieza e higiene personal
- Actividades de promoción, educación y defensa de los derechos humanos
- Aprendizaje y fortalecimiento de habilidades y oficios para su crecimiento personal y su desarrollo psicoafectivo, incluyendo atención psicológica y terapéutica

Los proyectos deberán articularse con actores sociales y estatales, así como fomentar la participación de actores comunitarios, con una metodología de trabajo orientada a mejorar las condiciones de vida de los menores atendidos en casas hogar.

La cobertura de la presente Convocatoria es en la entidad federativa de Querétaro.

III. Montos de apoyo, tipos y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria hasta \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Ese monto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS que podrá otorgarse a un proyecto será de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Porcentaje máximo de aportación del PCS	Porcentaje mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$150,000.00	80%	20%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	70%	30%
Mayor de \$300,000.00	60%	40%

Para el caso de la aportación de la OSC, podrá ser hasta el 50% en no monetaria.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las organizaciones que cumplan con lo siguiente:

- Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;
- Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas);
- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;
- No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal.
- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;
- Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3.5 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de la constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda de cancelado.
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos del Programa de Coinversión Social.

- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización, y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario (para el uso exclusivo de los dictaminadores).
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.
- Escrito libre sobre la experiencia del actor social en el tema del proyecto, en razón del objeto de esta Convocatoria.
- Propuesta de evaluación de las acciones. Se considerará como propuesta de evaluación de las acciones las preguntas VI.1 y VI.2 del formato oficial de presentación de proyectos.

VI. Recepción de proyectos

La recepción de proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 1 de julio del presente año, en la Delegación de la Sedesol en el Estado de Querétaro, sita en avenida Estadio sin número, colonia Centro Sur, Querétaro, Qro., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del PCS 2005.

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Querétaro dará a conocer en la página electrónica: www.indesol.gob.mx el estatus de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

VIII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Querétaro, será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales están disponibles en: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación, a los teléfonos: (01 442) 2 29 06 02, 2 29 06 07, 2 29 06 62, 2 29 06 67 o al correo electrónico: abrena@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de junio de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para el fomento de iniciativas ciudadanas en materia de atención y asistencia a la Población Migrante (PM) dirigida a las organizaciones de la sociedad civil a presentar propuestas para participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE ATENCION Y ASISTENCIA A LA POBLACION MIGRANTE (PM) DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 4.1, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 23 de marzo de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Considerando que uno de los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una Tarea Contigo es fomentar el desarrollo social con respeto a los derechos y a la dignidad de las personas, la Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL, a través de su Delegación en el Estado de Baja California y el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, SEDESOL, en concordancia con las [Reglas de Operación](#) del Programa de Coinversión Social, y los Lineamientos Específicos del Programa publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero y 23 de marzo de 2005, respectivamente, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Para el fomento de iniciativas ciudadanas en materia de atención y asistencia a la población migrante (PM)

Dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo a los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Coadyuvar en la atención integral de la población migrante y refugiados, a partir del desarrollo de mecanismos de articulación y corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad civil en el Estado de Baja California.

Específicos

- Promover y fortalecer la prestación de servicios a la población migrante y refugiados, a través de la atención directa en materia de alimentación, alojamiento, atención médica, educación y capacitación, con miras a su autogestión e integración a la sociedad mexicana.
- Promover la formación de recursos humanos vinculados al tema migratorio, con el objeto de garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.
- Promover la protección de la población de migrantes y refugiados, a través de la incidencia en el desarrollo de políticas migratorias acordes a los estándares del derecho internacional y los derechos humanos.
- Impulsar procesos de articulación con otros actores sociales de la región a través del desarrollo de alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la interlocución con el gobierno, con el fin de constituir agendas de trabajo sobre el respeto a los derechos humanos de los migrantes y refugiados.
- Ofrecer asistencia, orientación y representación legal a refugiados y migrantes que han visto afectados sus derechos humanos con motivo de su situación migratoria en el país.
- Desarrollar un proceso de sistematización, medición de los resultados y avances en las acciones impulsadas en esta materia.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos podrán enmarcarse en las vertientes de desarrollo humano y social o de fortalecimiento y profesionalización institucional, descritas en el numeral 3.1. de las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las [Reglas de Operación del PCS](#), los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

La cobertura de la presente Convocatoria es en la entidad federativa de Baja California.

Los proyectos deberán articularse con actores sociales y estatales, así como fomentar la participación de actores comunitarios, con agendas de trabajo en conjunto con la población objetivo orientada a mejorar las condiciones de vida de los migrantes.

III. Montos de apoyo, tipos y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria hasta \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) con una participación 50% federal y 50% estatal. Este monto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS que podrá otorgarse a un proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Porcentaje máximo de aportación del PCS	Porcentaje mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$150,000.00	80%	20%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	70%	30%
Mayor de \$300,000.00	60%	40%

Para el caso de la aportación de la OSC, podrá ser hasta el 50% en no monetaria.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las organizaciones que cumplan con lo siguiente:

- Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal.
- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con ese fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.
- Tener experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de esta Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el inciso n del numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3.5 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal de la OSC, disponible en la página www.indesol.gob.mx.

- Copia simple de la constancia de inscripción al [Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil](#).
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda de cancelado.
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos del Programa de Coinversión Social
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas por ausencia.
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para el uso exclusivo de los dictaminadores).
- Carta compromiso mediante la cual la organización acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.
- Escrito libre sobre la experiencia del actor social en el tema del proyecto en razón del objeto de la convocatoria.
- Propuesta de evaluación de las acciones. Se considerará como propuesta de evaluación de las acciones las preguntas VI.1 y VI.2 del formato oficial de presentación de proyectos.

VI. Recepción de proyectos

La recepción de proyectos será a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 1 de julio del presente año, en las oficinas de la Delegación de la Sedesol en el Estado de Baja California, sitas Palacio Federal, segundo nivel, cuerpo "A", avenida Pioneros número 1005, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., en días hábiles, con un horario de 8:00 a 16:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las [Reglas de Operación del PCS](#) 2005 y en los numerales 3.3. y 3.4 de los [Lineamientos Específicos](#) del Programa.

El resultado de los proyectos se dará a conocer en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria. Adicionalmente, los resultados podrán publicarse en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.bajacalifornia.gob.mx

VIII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Baja California será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes conocer las [Reglas de Operación](#) y los [Lineamientos Específicos del PCS](#), los cuales están disponibles en: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación, a los teléfonos: 01-664-634-37-95, 01-686-557-13-05 o a los correos electrónicos: jrubio@sedesol.gob.mx, rguzmanc@sedesol.gob.mx, ralanis@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de junio de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para fortalecer las capacidades ciudadanas en materia de prevención de la violencia, así como para el diseño y operación de iniciativas a favor de opciones pacíficas por la equidad de género y el desarrollo social en Ciudad Juárez, Chihuahua (CJ) dirigida a las organizaciones de la sociedad civil para participar en la presentación de proyectos en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES CIUDADANAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, ASI COMO PARA EL DISEÑO Y OPERACIÓN DE INICIATIVAS A FAVOR DE OPCIONES PACIFICAS POR LA EQUITAD DE GENERO Y EL DESARROLLO SOCIAL EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. (CJ) DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTACION DE PROYECTOS EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, (SEDESOL) por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, (Indesol) con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Sedesol, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 4.1, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, y los Lineamientos Específicos del Programa, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero y 23 de marzo de 2005, respectivamente, está facultada para la emisión de la presente Convocatoria, y

CONSIDERANDO

Que diversos diagnósticos señalan la insuficiencia de políticas sociales que generen mejores condiciones de vida y capital social tendentes a la prevención, mitigación y atención de los daños ocasionados por la situación de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Que esta situación de violencia se refleja en la muerte de centenares de mujeres, rebasando el ámbito local y configurándose en una problemática que debe ser atendida como una prioridad nacional.

Que la acción del Gobierno Federal descrita en el Plan Nacional de Desarrollo tiene como fin último mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos, asegurar el pleno ejercicio de su libertad personal en un entorno de convivencia humana y de respeto a la naturaleza que multiplique las oportunidades de progreso material, favorezca el desenvolvimiento intelectual y propicie el enriquecimiento cultural de cada uno de los ciudadanos del país. El desarrollo que se propone tiene a las personas como su origen y destino; un desarrollo en el cual la sociedad es vista como la suma e interacción de los hombres y las mujeres que lo componen, todas y cada uno de ellos de importancia para el resultado colectivo.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Que el Programa Hábitat tiene como propósito articular los objetivos de la política social con los de las políticas de desarrollo territorial y urbano.

Que el Programa Hábitat está dirigido a enfrentar los desafíos de la pobreza y el desarrollo urbano mediante la instrumentación de un conjunto de acciones que combinan, entre otros aspectos, el mejoramiento de la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario en esos mismos ámbitos.

Que mediante este Programa, se busca asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos para contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

Que ambos programas buscan establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, así como que la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Que en el marco de los compromisos internacionales que el gobierno mexicano ha signado en materia de género: 1) Declaración y Plataforma de Acción de Pekín +5, 2) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 3) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), 4) Convención sobre los Derechos del Niño; y considerando que los ejes rectores de la política social del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una Tarea Contigo, orientan el desarrollo social con pleno respeto a los derechos y dignidad de las personas, así como al fortalecimiento de la equidad de género, en coordinación con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Sedesol, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, en coordinación con el Programa Hábitat, emite la siguiente:

CONVOCATORIA**Para fortalecer las capacidades ciudadanas en materia de prevención de la violencia, así como para el diseño y operación de iniciativas a favor de opciones pacíficas por la equidad de género y el desarrollo social en Ciudad Juárez, Chihuahua. (CJ)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**Generales**

- Favorecer mecanismos de articulación para la intervención de las Organizaciones de la Sociedad Civil en materia de género, desarrollo social y derechos humanos.
- Impulsar la implementación de planes de acción y modelos de intervención para la incidencia en políticas públicas que atiendan temas del desarrollo social.

Específicos

1. Favorecer el mejoramiento de las condiciones de vida de la población objetivo de la presente Convocatoria.
2. Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida y las capacidades de las familias y familiares de las mujeres asesinadas y desaparecidas en el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.
3. Promover la generación de diagnósticos e instrumentos para fortalecer las políticas de desarrollo social en materia de equidad y atención a poblaciones en situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión social.
4. Apoyar el desarrollo de modelos de prevención y atención a la violencia contra las mujeres en zonas de alta marginación y preferentemente de concentración de pobreza urbana, con la confluencia de actores locales y nacionales.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos podrán enmarcarse en las vertientes de desarrollo humano y social o de fortalecimiento y profesionalización institucional, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005.

La población objetivo de los proyectos participantes en la presente Convocatoria es la población en estado de pobreza, marginación, vulnerabilidad o exclusión social en Ciudad Juárez, Chihuahua; su cobertura es local, es decir, los proyectos deberán ejecutarse en esta ciudad, preferentemente en las zonas de concentración de pobreza urbana, definidas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, las cuales podrán ser consultadas en la página: www.sedesol.gob.mx. La cobertura también podrá ser nacional, cuando se trate de acciones de difusión de la problemática de violencia contra las mujeres.

Los proyectos deberán abarcar alguna o algunas de las siguientes temáticas:

- Acciones dirigidas a la ampliación de capacidades, generación de oportunidades, protección social o formación de patrimonio para los familiares de las mujeres asesinadas o desaparecidas.
- Fortalecimiento de las instancias ciudadanas para desarrollar planes de acción que redunden en modelos o esquemas de participación social, que integren aspectos relativos a la educación, salud, participación ciudadana, producción, educación, promoción, vigilancia y defensoría en materia de derechos humanos, entre otros.
- Intervenciones sociales y/o educativas dirigidas a prevenir, atender y difundir la violencia contra las mujeres.
- Acciones que redunden en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad o exclusión sociales, residente en Ciudad Juárez.
- Desarrollo de diagnósticos y difusión de intervenciones sociales.

Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS 2005, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de los recursos federales para la presente Convocatoria será de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), el cual podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación del PCS dependerá de cada proyecto, según se especifica en los siguientes incisos:

- a) Para proyectos enfocados a la realización del objetivo específico número uno de la presente Convocatoria, el monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.). El porcentaje mínimo de aportación de la OSC será de 15% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetario o no monetario.
- b) Para proyectos enfocados a la realización de los objetivos específicos uno y dos de esta Convocatoria, la aportación máxima del PCS podrá ser de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El porcentaje mínimo de aportación de la OSC será de 20% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetario o no monetario.
- c) Para proyectos enfocados a la realización de los objetivos específicos uno, dos y tres de esta Convocatoria, la aportación máxima del PCS podrá ser de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). El porcentaje mínimo de aportación de la OSC será de 25% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetario o no monetario.
- d) Para proyectos dirigidos a alcanzar los cuatro objetivos específicos de esta Convocatoria, la aportación máxima del PCS podrá ser de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El porcentaje mínimo de aportación de la OSC será de 25% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetario o no monetario.

IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las [Reglas de Operación](#) del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

a. Acreditar mediante constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;

b. Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas);

c. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;

d. No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.

e. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.

f. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con ese fin se ponga en la página de Internet: www.Indesol.gob.mx.

g. Así como con los criterios establecidos en el inciso n del numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa:

I. Tener experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de la propia convocatoria;

II. Aceptar participar en un proceso de articulación con las instituciones convocantes y actores sociales apoyados por esta Convocatoria, durante el plazo de ejecución del proyecto.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3 1/2 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto;
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmadas por el (la) representante legal de la OSC;

- Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) de la OSC con leyenda de "cancelado";
- Documentación que respalde la coinversión avalando cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos Específicos del Programa;
- Curriculum de la OSC y curriculum del coordinador del proyecto;
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario (Para el uso exclusivo de los dictaminadores).
- Propuesta de evaluación de las acciones (de acuerdo con su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de las acciones del proyecto).
- Escrito libre sobre experiencia del actor social en el tema del proyecto en razón del objetivo de esta Convocatoria.
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por esta Convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

VI. Recepción de proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 29 de junio de 2005 en las oficinas del Indesol, sitas en 2a. cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx el estatus de los proyectos, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes en esta Convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS que rigen la presente Convocatoria, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 01 800 718 8621, 01 800 718 8621, 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68166 y 68163 o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las Organizaciones de la Sociedad Civil estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de junio de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.